

## **DECRETO # 25**

EA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Lev de Fiscalización Superior del reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las públicas cuentas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Lev Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio 2008;

- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, el día 17 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).-Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, de julio de 2009, en oficio 01/1848/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$100'309,646.92 (CIEN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), que se integran por el 56.55% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 19.57% de Aportaciones Federales del Ramo 33

D M EAC

y 23.88% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 81.16%.

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$101'196,789.41 (CIENTO UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), de los que se destinó el 47.78% para el concepto de Gasto Corriente, 2.40% para Obra Pública, 28.43% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 21.39% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 57.46%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit, por el orden de \$887,142.49 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$9'513,011.15 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL ONCE PESOS 15/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$5'958,427.76 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.).
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue de \$21'591,368.52 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.).

en el Estado de Posición Financiera en este rubro al 31 de Diciembre de 2008 fue por \$15'913,815.05 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.), los cuales se integran por 17.25% de Deuda Pública, 34.34% de Adeudos Financieros y con GODEZAC y 48.41% de Adeudos con Proveedores y Otros.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 89.98% del importe presupuestado. Se programaron 21 obras que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

FEDERALES, RAMO PROGRAMAS GENERAL 33.-E1presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Social Municipal -Fondo III-, Infraestructura \$9'996,846.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras v Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 100%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'587,506.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose destinado el 54.38% a Obligaciones Financieras, 2.76% a Seguridad Pública, 31.55% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 11.31% para Adquisiciones, cuya aplicación se realizó en su totalidad al último día del ejercicio.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$15'363,844.54 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de 12 obras aprobadas en las vertientes de urbanización municipal, electrificación e infraestructura educativa.

PROGRAMAS CONVENIDOS CON GOBIERNO DEL ESTADO (SECOP).- Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponde a la muestra seleccionada de 3 obras de Programas Convenidos con Gobierno del Estado (SECOP) con un monto de \$2'291,549.36 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO		
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.07 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.		
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$19'796,216.23 que representa el 19.56% del gasto total.		

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
H. LEGISLATURA DEL ESTADO	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 21.41% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 78.59% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 62.38% de los ingresos por participaciones y aportaciones federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$30'768,561.28, representando éste un 16.64% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$26'378,268.58.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 · asciende a \$44'363,134.26, siendo el gasto en nómina de \$30'768,561.28, el cual representa el 69.36% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

DEL a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	W -1
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.00 %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	p **
Concentración de inversión en pavimentos y obras similares	28.50 %
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	9.40 %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.60 %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.50 %
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	63.60 %
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	61.20 %
ÍNDICE DE DIFUSIÓNDe obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	75.80 %

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	54.40 %
Gasto en Seguridad Pública	2.80 %
Gasto en Obra Pública	19.90 %
Gasto en Otros Rubros	22.90 %
Nivel de Gasto ejercido	100.00 %

### c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	90.00 %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	1
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.00 %

INDICADOR %
N/A

#### d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN				
RELLENO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 77.39				
SANITARIO	con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Positivo en este rubro.				
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.				

#### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Jalpa, Zacatecas, cumplió en 98.90% con la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/688/2010 de fecha 24 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
DEL ESTADO	W.		Cantidad	Tipo	2 7 1 2
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	13	12	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	19	0	1	0
Solicitud de Aclaración	8	1	5	Recomendación	5
			2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			2	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2
Subtotal	40	32	19	10	10
Acciones Preventivas				Your own and	
Recomendación	27	17	10	Recomendación	10
Subtotal	27	17		10	10
TOTAL	67	49		20	20

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los

recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos de los que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Responsabilidades Fincamiento Administrativas de resultado de las Acciones a Promover AF-08/18-008 y PF-08/18-009, así como también la derivada de la solicitud de número OP-07/18-010, a quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
  - Autorizar y no abstenerse de otorgar nuevos préstamos, así como por no realizar las gestiones de recuperación en cuanto a deudores diversos, además, de no atender la recomendación AF-07/18-014 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007, en el sentido de recuperar los créditos pendientes de pago y abstenerse de otorgar nuevos préstamos, situación que no fue atendida.
  - No sujetarse a lo previsto por los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, al programar, autorizar y ejecutar con recursos del Ramo General 33 Fondo III, obras no previstas en las vertientes que dispone la misma.
  - No presentar el expediente unitario con la documentación técnica de la instalación eléctrica en el acondicionamiento de cancha para la instalación provisional de la empresa maquiladora en la Obra "Construcción de 2ª etapa de canchas de básquet-bol, Jalpa".

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con earacter Resarcitorio, resultado de las Acciones a Promover AF-08/18-003 y PF-08/18-002, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Tesorera Municipal durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• No sujetarse a las disposiciones que establecen la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, al no apegarse al cobro estricto de las tarifas por diferencia en el cobro del cálculo para la renovación de licencias, por un importe (CUARENTA Y SEIS \$46,483.69 MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), omitiendo cobrar lo correspondiente al 10% por consumo en establecimiento de bebidas alcohólicas por un monto \$22,222.41 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.), y derivado de estos dos, el correcto cobro del 5% para la UAZ por un monto de \$3,248.39 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.), así como no haber aplicado las sanciones que marca la normatividad por un \$16,483.50 (DIECISÉIS monto de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), y por la presentación extemporánea de la renovación de licencias por un monto de \$14,998.50 (CATORCE MIL **NOVECIENTOS** NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), al mismo tiempo por desatender la Recomendación AF-07/18-005 realizada en el Informe Resultados del ejercicio 2007 por la Entidad de



Fiscalización Superior lo que da un monto total de \$103,436.49 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.).

- No presentar elementos necesarios que permitan corroborar la correcta aplicación del recurso por concepto de pago de mano de obra por (TRESCIENTOS \$360,368.88 SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), mediante listas de raya debidamente firmadas y autorizadas así como copia fotostática de los trabajadores de las mismas.
- **4.-** La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-18-2008-19/2009, relativo a lo siguiente:
  - Por la cantidad de \$1'175,559.72 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas e Ing. Erasmo Hernández, quienes se desempeñaron Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Responsables Directos, respectivamente.
  - Por no presentar elementos que permitan corroborar la entrega de 12 gradas retráctiles con capacidad para 55 personas con cubierta de triplay de 19 mm. y cubierta de poliuretano por un importe de \$1'064,877.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) de la obra "Rehabilitación y acondicionamiento de cancha de basquetbol, canchas LEGISLATURE Chadas, El Rosario, Jalpa".

Asimismo, no presenta elementos sobre la colocación de un empaque o sellador en todo el perímetro de la duela.

De igual manera no presenta aclaración sobre la subcontratación de la empresa Ingeniería en Muros Móviles Sono-Aislantes S.A. de C.V., por un importe de \$371,332.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), más I.V.A. siendo que esta empresa la contrató por \$275,086.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), dando como resultado un excedente en el pago por la \$110,682.72 (CIENTO DIEZ MIL cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), de más. Por lo que queda sin solventar la cantidad de \$1'175,559.72 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.).

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por el Pleno de esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

# **DECRETA**

**PRIMERO.**- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe de forma inmediata, el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultado de las Acciones a Promover AF-08/18-008 y PF-08/18-009, así como también la derivada de la solicitud de Aclaración número OP-07/18-010, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
  - a) Por autorizar y no abstenerse de otorgar nuevos préstamos, así como por no realizar las gestiones de recuperación en cuanto a deudores diversos además de no atender la recomendación AF-07/18-014 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007, en el sentido de recuperar los créditos



pendientes de pago y abstenerse de otorgar nuevos préstamos, situación que no fue atendida.

No sujetarse a lo previsto por los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, al programar, autorizar y ejecutar con recursos del Ramo General 33 Fondo III, obras no previstas en las vertientes que dispone la misma.

- c) Por no presentar el expediente unitario con la documentación técnica de la instalación eléctrica en el acondicionamiento de cancha para la instalación provisional de la empresa maquiladora en la Obra "Construcción de 2ª etapa de canchas de básquet-bol, Jalpa".
- II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de la Acción a Promover AF-08/18-003, así como del derivado de la solicitud de Aclaración número PF-08/18-002, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
  - Por no sujetarse a las disposiciones que establecen a) la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y La Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, al no apegarse al cobro estricto de las tarifas por diferencia en el cobro del cálculo para la licencias por renovación de un importe de (CUARENTA \$46,483.69 Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES **PESOS** 69/100 M.N.), omitiendo cobrar lo correspondiente al 10% por consumo en establecimiento de bebidas



alcohólicas por un monto \$22,222.41(VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.), y derivado de estos dos, el correcto cobro del 5% para la UAZ por un monto de \$3,248.39 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.), así como no haber aplicado las sanciones que marca la normatividad por un (DIECISÉIS MIL monto de \$16,483.50 TRES PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y 50/100 M.N.), y por la presentación extemporánea de la renovación de licencias por un monto de MIL NOVECIENTOS \$14,998.50 (CATORCE NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), al mismo tiempo por desatender la Recomendación AF-07/18-005 realizada en el Informe Resultados del ejercicio 2007 por esta Entidad de Fiscalización Superior lo que da un monto total de \$103,436.49 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.).

- b) Por no presentar elementos necesarios que permitan corroborar la correcta aplicación del recurso por concepto de pago de mano de obra por \$360,368.88 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), mediante listas de raya debidamente firmadas y autorizadas así como copia fotostática de los trabajadores de las mismas.
- III. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-18-2008-19/2009, relativo a lo siguiente:

Por la cantidad de \$1'175,559.72 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas e Ing. Erasmo Pérez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Responsables Directos respectivamente.

b) Por no presentar elementos que permitan corroborar la entrega de 12 gradas retráctiles con capacidad para 55 personas con cubierta de triplay de 19 mm. y cubierta de poliuretano, por un importe de \$1'064,877.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de la obra "Rehabilitación y acondicionamiento de cancha de basquetbol, canchas techadas, El Rosario, Jalpa".

Asimismo, no presenta elementos sobre la colocación de un empaque o sellador en todo el perímetro de la duela.

De igual manera no presenta aclaración sobre la subcontratación de la empresa Ingeniería en Muros Móviles Sono-Aislantes S.A. de C.V. por un importe de \$371,332.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), más I.V.A. siendo que esta empresa la contrató por \$275,086.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), dando como resultado un excedente en el pago por la cantidad de \$110,682.72 (CIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y



DOS PESOS 72/100 M.N.); por lo que queda sin solventar la cantidad de \$1'175,559.72 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**DAD** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del ano dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADAEL DIPLOUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO